RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 036-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 08 marzo del 2024.

VISTOS:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°2089, Informe N°013-2024-ESGRH-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N° 0221-2024-SGRH-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39º dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que mediante la Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°2089 de fecha 06 de febrero del 2024, el Sr. Walter Llanque Quispe identificado con DNI N° 40855307, indica que al estar laborando en esta entidad en la Oficina de Procuraduría Municipal es que, solicita se le otorgue la licencia por defunción de familiar directo (hermano – Juan Rene Llanque Quispe), día de fallecimiento del familiar fue el 31 de enero del 2024. Asimismo, adjunta el Acta de Defunción N°5001410997, copia de acta de nacimiento del familiar directo y del servidor, asimismo, copia de DNI del servidor;

Que, mediante Informe N°013-2024-ESGRH-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 21 de febrero del 2024, la Especialista de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, CPC. Elizabeth Yusbeli Garcia Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, se emite opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo (hermano), a favor del servidor WALTER LLANQUE QUISPE, con eficacia anticipada por el periodo que inicia del 31.01.2024 al 06.02.2024 (05 días hábiles), para lo cual, corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0221-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 27 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante el análisis de los antecedentes resulta **PROCEDENTE** la Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo (hermano) a favor del servidor WALTER LLANQUE QUISPE, durante 05 días hábiles, comprendidos del 31.01.2024 al 06.02.2024, según Acta de Defunción N°5001410997 y actas de nacimientos del servidor y su difunto hermano. Asimismo, indica que debe formalizarse vía acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014 define el descanso médico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Capítulo IX y Artículo 110° indica *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) a)...Con Goce de Remuneraciones, (...) Por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos; (...) Ahora bien, la Licencia por Fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos se encuentra prevista en el Artículo 110° del Reglamento, que estipula las Licencias a las que*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 036-2024-GMAF/MPJB

tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el Régimen del decreto Legislativo N° 276, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición legal;

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista el Acta de Defunción N°5001410997 con fecha de registro 08 de febrero del 2024, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber por motivo de fallecimiento de familiar directo (hermano), por el periodo de cinco (05) días calendarios, computados desde el 31 de enero hasta el 06 de febrero del 2024;

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: *"El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo";* numeral 16.2) señala: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto";* asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, licencia con goce por fallecimiento de familiar directo (hermano), a favor del servidor **Sr. WALTER LLANQUE QUISPE** con **DNI:40855307**, durante cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

N°	N° DE ACTA DE DEFUNCION	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° 5001410997	31/01/2024	06/02/2024	05
TOTAL LICENCIA POR FALLECIMIENTO				05

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.
Archivo.
GGM.
SGRH.
SGRCyA
INTERESADO.